



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL,

20 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.602

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio de Colaboración para Ponerse al Servicio de la Persona Humana con la finalidad de Promover el Bien Común, suscrito con fecha 08 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y la I. Municipalidad de Estación Central.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración para Ponerse al Servicio de la Persona Humana con la finalidad de Promover el Bien Común, suscrito con fecha 08 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad" y la **I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL**, representada por su Alcalde don **RODRIGO JAVIER DELGADO MOCARQUER**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes acuerdan las siguientes acciones:

- Compartir Experiencias en Capacitación de Personal Municipal.-
- Crear estrategias para la integración Municipalidad-Comunidad.-
- Desarrollar Programas que propendan a mejorar la calidad de la Educación y Salud.-
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas.-
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.-
- Propiciar el intercambio en materias de Gestión Administrativa, Financiera y Jurídica.-
- Intercambiar Experiencias en la Intensificación generalizada del deporte y recreación, entre otros ámbitos. En general, crear intercambio profesional de apoyo mutuo en términos urbanísticos, educacionales y sociales.-
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.-
- Transportar las delegaciones Culturales, deportivas u otras.-
- Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo a las disponibilidad de cada Municipio.-
- Colaborar y Asesorar en la realización y gestión de espectáculos.-
- En general, transmitir experiencias en diferentes areas del quehacer municipal.-

Para los efectos anteriores, ambas entidades se comprometen a disponer cometidos funcionarios, sea periódicamente o cuando las circunstancias lo ameriten, a profesionales pertenecientes a sus dotaciones, para que colaboren en materias propias de las funciones municipales antes indicadas.-

**3.- ESTABLÉZCASE**, que las partes podrán efectuar transferencias en especies, en la medida en que se cuente con los recursos y disponibilidad para ello y cumpliendo con todos los requisitos legales, para que la entidad edilicia requerida concurra previo acuerdo de su respectivo Concejo, con asistencia social, en casos debidamente calificados por la Municipalidad solicitante.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutuamente apoyo material, social, deportivo y/o cultural en los casos en que procediese, lo que será determinado de común acuerdo por los municipios.-  
Los gastos que irrogare la materialización de las acciones contenidas en las clausulas precedentes serán imputados a las partidas e ítem respectivos de los presupuestos de la Municipalidad de Parral y Estación Central, en forma separada.-

**5.- ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad de Estación Central podrá donar a la Municipalidad de Parral, previo acuerdo del Concejo Municipal, los bienes muebles que diere de baja sin enajenación, en caso que para esta puedan ser de utilidad.-  
Para ello la Municipalidad de Estación Central deberá enviar un listado de bienes muebles que ha dado de baja, a fin de que la Municipalidad de Parral pueda solicitar los que requiera.-

**6.- ESTABLÉZCASE**, que para la materialización del presente convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando le sean requeridos, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, entre otros, que se disponga y la experiencia en todo aquello que dice relación con los objetivos del convenio señalados en la clausula cuarta precedente.-

**7.- ESTABLÉZCASE**, que el presente convenio entrará en vigencia una vez ratificado por ambas municipalidades mediante el correspondiente Decreto y su vigencia será hasta el 30 de Noviembre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante comunicación escrita enviada a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que quiera darlo finiquitado.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por orden de la Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**